

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 2 DE MAYO DE 1997

Nº23,278

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 75

(De 18 de abril de 1997)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRA DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADOS." PAG . 1

DECRETO Nº 76

(De 18 de abril de 1997)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE SALUD, ENCARGADO." PAG . 2

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO EJECUTIVO Nº 69

(De 28 de abril de 1997)

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DENOMINADA UNIVERSIDAD NOVA (NOVA UNIVERSITY) POR UNIVERSIDAD NOVA DEL SUR ESTE (NOVA SOUTHEASTERN UNIVERSITY)." PAG . 3

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO Nº 42

(De 18 de abril de 1997)

" POR LA CUAL SE CREA LA COMISION DE ALTO NIVEL PARA MODERNIZAR LOS MERCADOS DE CAPITALES." PAG . 4

RESUELTO Nº 229

(De 28 de abril de 1997)

" POR EL CUAL SE ESTABLECE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO A CONSIGNAR EN EL CONTRATO DE CONCESION QUE SE LE OTORQUE AL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, S.A. COMO RESULTADO DEL PROCESO DE VENTA DE HASTA EL 49% DE SUS ACCIONES)." PAG . 5

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 75

(De 18 de abril de 1997)

"Por el cual se designa al Ministro y Viceministra de la Presidencia,
Encargados"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Se designa a RAUL ARANGO GASTEAZORO,
actual Ministro de Comercio e Industrias, como

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/0.60

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior. B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Ministro de la Presidencia, Encargado, del 1 al 4 de mayo de 1997, inclusive, por la ausencia de **OLMEDO DAVID MIRANDA JR.**, titular del cargo, quien durante este período estará fuera del país.

ARTICULO SEGUNDO : Se designa a **MARIA LUISA DE LINDO**, actual Directora Administrativa, como Viceministra de la Presidencia, Encargada, del 1 al 4 de mayo de 1997, por ausencia del titular del cargo, **OSCAR CEVILLE**, quien durante este período permanecerá fuera del país.

PARAGRAFO : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, el 18 de abril de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

DECRETO Nº 76
(De 18 de abril de 1997)

"Por el cual se designa al Ministro de Salud, Encargado"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

ARTICULO UNICO: Se designa a **GIUSEPPE CORCIONE**, actual Viceministro, como Ministro de Salud,

Encargado, del 4 al 15 de mayo de 1997 inclusive, por la ausencia de AIDA LIBIA MORENO DE RIVERA, titular del cargo, quien se ausentará del país en misión oficial.

PARAGRAFO : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, el 18 de abril de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO EJECUTIVO N° 69
(De 28 de abril de 1997)

"Por medio del cual se autoriza el cambio de nombre de la Universidad Particular denominada UNIVERSIDAD NOVA (NOVA UNIVERSITY) por UNIVERSIDAD NOVA DEL SUR ESTE (NOVA SOUTHEASTERN UNIVERSITY)".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 12 de 15 de marzo de 1982, el Órgano Ejecutivo autorizó el funcionamiento de la Universidad Nova (NOVA UNIVERSITY) como Universidad Particular por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto Ley 16 de 1963;

Que mediante memorial presentado a través de apoderado legal, la Dra. NOEMI LUCILA CASTILLO JAEN, en su condición de representante legal de la UNIVERSIDAD NOVA (NOVA UNIVERSITY), ha formulado solicitud para que se apruebe la modificación de los estatutos de esa entidad, consistente en el cambio de nombre por el de UNIVERSIDAD NOVA DEL SUR ESTE (NOVA SOUTHEASTERN UNIVERSITY);

Que con la solicitud formulada se acompaña certificación expedida por el Registro Público, en la que se acredita que la señora NOEMI LUCILA CASTILLO JAEN ostenta la representación legal de la UNIVERSIDAD NOVA (NOVA UNIVERSITY);

Que la peticionaria acompaña copia autenticada de la Escritura Pública No.2844 de 22 de mayo de 1996, de la Notaria Novena del Circuito, por la cual se protocoliza el acta de reunión extraordinaria de la Junta Administrativa de la Universidad Nova (Nova University) en la que se aprobó la reforma del Artículo I de los estatutos, consistente en la modificación del nombre de la Universidad Nova (NOVA UNIVERSITY) por el de UNIVERSIDAD NOVA DEL SUR ESTE (NOVA SOUTHEASTERN UNIVERSITY);

Que de acuerdo con el Artículo Undécimo de los estatutos de la Universidad Nova (NOVA UNIVERSITY), la modificación de los mismos procede con la aprobación del 51% de los miembros de la Junta Administrativa que se encuentren presentes en cualquier reunión anual de la Junta o en cualquier reunión extraordinaria de la Junta, cuando el proyecto de enmiendas se haga constar en el aviso de dicha reunión;

Que analizada la petición formulada se observa que no existe impedimento para acceder al cambio de nombre que se solicita.

DECRETA:

Artículo Primero: Autorízase el cambio de nombre de la Universidad Particular denominada UNIVERSIDAD NOVA (NOVA UNIVERSITY), por UNIVERSIDAD NOVA DEL SUR ESTE (NOVA SOUTHEASTERN UNIVERSITY).

Artículo Segundo: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete. (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DECRETO EJECUTIVO Nº 42
(De 18 de abril de 1997)

“Por la cual se crea la Comisión de Alto Nivel para Modernizar los Mercados de Capitales”.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que actualmente el Gobierno Nacional lleva a cabo el Programa de Políticas Públicas, el cual incluye la modernización del sector financiero. Para ello se requiere desarrollar un mercado de capitales competitivo y acorde a las circunstancias actuales.

Que la importancia que reviste los mercados de capitales hacen necesario crear un organismo en donde participen tanto el Estado como el sector privado con la finalidad y responsabilidad de recomendar las políticas y las acciones necesarias que fortalezcan y modernicen el mercado de capitales.

DECRETA:

ARTICULO 1: Créase la Comisión de Alto Nivel para Modernizar los Mercados de Capitales, la cual tendrá como función presentar las recomendaciones que permitan la modernización del mercado de capitales.

ARTICULO 2: La Comisión estará conformada por los siguientes miembros:

- a) Miguel Heras Castro, quien la presidirá
- b) José Troyano
- c) René Luciani
- d) Ricardo Arango
- e) Dulcidio González, hijo
- f) Felipe Chapman
- g) Roberto Brenes
- h) Arturo Tapia.

ARTICULO 3: La Comisión contará con un término que no excederá los tres (3) meses a partir de su instalación para presentar dichas recomendaciones. Para tales efectos, el Ministerio de Hacienda y Tesoro proporcionará oportunamente a dicha Comisión toda la colaboración requerida.

ARTICULO 4: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de abril de (1997).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro

RESUELTO Nº 229
(De 28 de abril de 1997)

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que, al Ministerio de Hacienda y Tesoro, en coordinación con la Junta Directiva y el Gerente General del Instituto Nacional de Telecomunicaciones, S. A., les corresponde dirigir el proceso de venta de hasta el 49% de las acciones de la empresa antes mencionada, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 10 de la Ley No.5 de 9 de febrero de 1995;

Que, de conformidad al contenido del Artículo 7 de la Ley No.5 de 1995, el proceso de venta del 49% de las acciones del Instituto Nacional de Telecomunicaciones, S. A., tendrá como resultado el otorgamiento de la concesión que le permita a la empresa antes mencionada, mantener las redes y prestar los servicios de telecomunicación básica nacional, interprovincial e internacional, así como ofrecer los servicios de telefonía celular utilizando la Banda B.

Que, el proceso de privatización del Instituto Nacional de Telecomunicaciones, S. A., se encuentra actualmente en la etapa de homologación del Contrato de Concesión y demás documentos necesarios para la celebración de la licitación correspondiente que, entre otros, incluye las fianzas de propuesta y cumplimiento;

Que, la fianza de cumplimiento de que trata el Contrato de Concesión que se le otorgará al Instituto Nacional de Telecomunicaciones, S. A., garantiza el cumplimiento de las metas de calidad y expansión exigidas en el Anexo "C" del contrato en comento;

Que, del contenido del Anexo "C" del Contrato de Concesión que se le otorgará al Instituto Nacional de Telecomunicaciones, S. A., no se permite colegir el quantum sobre el cual se debe calcular el monto de la fianza de cumplimiento que se debe consignar para el perfeccionamiento del respectivo Contrato de Concesión;

Que, de acuerdo al contenido del Artículo 108 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995, se establece que la entidad licitante, en coordinación con la Contraloría General de la República, fijará el monto de la fianza de cumplimiento a consignarse, dentro de los contratos de cuantía indeterminada;

Que, se hace necesario para concluir la etapa de homologación de los documentos necesarios para la venta de hasta el 49% de las acciones del Instituto Nacional de Telecomunicaciones, S. A., fijar el monto de la fianza de cumplimiento que se debe consignar para los efectos legales correspondientes;

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer, conjuntamente con la Contraloría General de la República, que la fianza de cumplimiento que se debe consignar en el Contrato de Concesión que se le otorgue al Instituto Nacional de Telecomunicaciones, S. A., como resultado del proceso de venta de hasta el 49% de sus acciones, asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE BALBOAS (B/.10,000,000.00)

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 108 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro

ARISTIDES ROMERO
Contralor General de la República

AVISOS

AVISO
Cumpliendo con el artículo Nº 777 del Código de Comercio, yo **JAIRO URIBE TAPIAS** con cédula de identidad personal Nº E-8-66382 comunico que he vendido el negocio

denominado **ENCUENTROS INTERNACIONALES URIBE** a la señora **MARIA VASQUEZ DE LA FOREST**, con cédula 8-412-526. Panamá, 23 de abril de 1997. **JAIRO URIBE**

TAPIAS, E-8-66382
L-041-664-68
Tercera publicación

AVISO
Quien suscribe **REINALDO GOMEZ**, cédula Nº 8-287-199,

por este medio solicito a Usted, sea publicada mediante su medio oficial la cancelación de la Licencia Comercial Tipo "B" ubicado en Calle 5, TORRIJOS CARTER, casa Nº 136. Mateo Iturrade que

respalda al establecimiento Escuela de Manejo El Volante, de mi propiedad.
REINALDO GOMEZ
Ced. 8-287-199
L-041-722-65
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del C. de Comercio, yo **MAX HYLTON** con cédula de identidad personal N° 3-3-3001, en mi calidad de Presidente y Representante legal de **FARMACIA GUADALUPE, S.A.** inscrita a Ficha 181039, Rollo 19886, imagen 0112; autorizado para este acto, aviso que se ha vendido el establecimiento comercial denominado **"FARMACIA GUADALUPE"** a **ORLANDO A. HYLTON A.** con cédula PE-6-31 L-041-723-70

Tercera publicación

AVISO

Yo **EZEQUIEL HERNANDEZ** panameño mayor de edad con cédula N° 3-88-2344 concedo o autorizo el traspaso de las patentes 1- N° 16551, 2- N° 16855, al señor Fabián Hernández con cédula 3-82-783. Dado a los 23 días del mes de enero de 1997.

EZEQUIEL

HERNANDEZ
Céd. 3-88-2344

L-041-741-94
Segunda publicación

AVISO

A fin de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público en general que mediante compra/venta y cesión de créditos y derechos, celebrado el día 31 de enero de 1997, he vendido el establecimiento comercial denominado **"LUPE'S UNISEX"**, ubicado en Calle 67, casa N° 99, Corregimiento de San Francisco, amparado bajo la licencia comercial tipo "A" N° 8-9393 del 30 de mayo de 1995, a la sociedad anónima denominada **"LUPE'S UNISEX, S.A."**, inscrita en el Registro Público a la Ficha 329285 del Rollo 53858 e Imagen 38.

Panamá, 22 de abril de 1997.

EDELMIRA G. DE HASSAN
Cédula N° 8-132-137

L-041-756-03
Segunda publicación

AVISO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que se ha traspasado a **CAN XANDRI S.A.** Ruc 327652 - 53391 - 18, el negocio **MUSICALIA** de grabaciones musicales. Juan J. Riba V. Cédula 8-357-761

Panamá, abril 28 de 1997

Teodolinda de Carles
9-8-7565
L-041-501-74
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública 2310 de 16 de abril de 1997 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **GRAPIAN INVESTMENTS INC.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha 244547, Rollo 53925, Imagen 0085

desde el 23 de abril de 1997.
Panamá, 29 de abril de 1997.
L-041-783-18
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública 2309 de 16 de abril de 1997 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **CHANDOS CORP.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha 191854, Rollo 53925, Imagen 0074 desde el 23 de abril de 1997.

Panamá, 29 de abril de 1997.
L-041-783-18
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública 2308 de 16 de abril de 1997 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la

sociedad **AITANA INVESTMENTS CORPORATION.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha 234596, Rollo 53925, Imagen 0101 desde el 23 de abril de 1997.

Panamá, 29 de abril de 1997.
L-041-783-18
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública 2311 de 16 de abril de 1997 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **ROSSMINSTER INVESTMENTS CORP.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha 284984, Rollo 53925, Imagen 0095 desde el 23 de abril de 1997.

Panamá, 29 de abril de 1997.
L-041-783-18
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINREPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 177-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **MARTINA APARICIO DE BRADVICA**,

vecino (a) de San José, corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal N° 9-131-104, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-2583, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, Plano aprobado: 907-05-9835 1.- Globo A: 12 Has + 8456.3 M2. 2.- Globo B: 4 Has + 4467.83 M2, ubicadas en San José, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas,

comprendido dentro de los linderos:
PARCELA N° 1: 12 Has + 8455.3 M2.
NORTE: Etanistao Concepción.
SUR: Carretera de tierra a San José a La Bodega de 15 metros de ancho.
ESTE: Gestrudis Concepción.
OESTE: Eugenio Concepción.
PARCELA N° 2: 4 Has + 4467.83 M2
NORTE: Carretera de tierra a San José a La Bodega de 15 metros de ancho.
SUR: Anibal Bradvica, Callejón de 15 metros de ancho.
ESTE: Carretera de

tierra a San José a La Bodega. Anibal Bradvica.
OESTE: Carretera de tierra a San José a La Bodega de 15 metros de ancho.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago, a los 16 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-041-615-57
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 178-97**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROMERO**, vecino (a)

de Las Acacias, corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-179-477, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-2573, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, Plano aprobado: 910-03-9821. 1.- Globo A: 16 Has + 1301.84 M2. 2.- Globo B: 6 Has + 6617.23 M2. ubicadas en Huesitales, Corregimiento de Calidonia, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

PARCELA N° 1: 16 Has + 1301.84 M2.

NORTE: Mario Dutari.

SUR: Camino real de la carretera Soná

Abajo de 10 mts. de ancho.

ESTE: Paulino Quintero Abrego.

OESTE: Julio Bonilla.

PARCELA N° 2: 6 Has + 6617.23 M2.

NORTE: Felipe Bonilla.

SUR: Francisco Rodríguez.

ESTE: Camino real a Huesitales Abajo de 10 metros de ancho.

OESTE: Felipe Bonilla.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 16 días del mes de abril de 1997.

ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-041-629-93

Unica Publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION N° 6 -

COLON

EDICTO N° 3-39-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARY ANN HARDWICK DE VEGA**, vecino (a) de ANAP,

del corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 3-74-1231,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 3-307-96, según plano aprobado N° 300-10-3451 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2.910.56 Mts. 2, que forma parte de la finca

216, inscrita al Tomo

23, Folio 402, de propiedad del

Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Puerto Real,

Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Resto de la Finca 216, Tomo 23, Folio 598 sin ocupación (zanja).

SUR: Carolina María Ferros. Cornelio Raven Céspedes. Leonel Janss.

ESTE: Mary Ann Hardwick de Vega.

OESTE: Carretera de 10.00 metros de ancho. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón en la Corregiduría de Puerto Pilón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 21 días del mes de abril de 1997.

23, Folio 402, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Puerto Real,

Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Resto de la Finca 216, Tomo 23, Folio 598 sin ocupación (zanja).

SUR: Carolina María Ferros. Cornelio Raven Céspedes. Leonel Janss.

ESTE: Mary Ann Hardwick de Vega.

OESTE: Carretera de 10.00 metros de ancho. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón en la Corregiduría de Puerto Pilón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 21 días del mes de abril de 1997.

SOLEDAD

MARTINEZ CASTRO

Secretaria Ad-Hoc

MIGUEL A.

VERGARA SUCRE

Funcionario

Sustanciador

L-041-744-61

Unica Publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION N° 6 -

COLON

EDICTO N° 3-40-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón; al público.

Que el señor (a) **MARY ANN HARDWICK DE VEGA**, vecino (a) de ANAP,

del corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 3-74-1231,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 3-307-96, según plano aprobado N° 300-10-3451 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2.910.56 Mts. 2, que forma parte de la finca

216, inscrita al Tomo

23, Folio 402, de propiedad del

Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Puerto Real, Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Resto de la Finca 216, Tomo 23, Folio 598 sin ocupación (zanja).

SUR: Carolina María Ferros. Cornelio Raven Céspedes. Leonel Janss.

ESTE: Mary Ann Hardwick de Vega.

OESTE: Carretera de 10.00 metros de ancho. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón en la Corregiduría de Puerto Pilón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 21 días del mes de abril de 1997.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARY ANN HARDWICK DE VEGA**, vecino (a) de ANAP del corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 3-74-1231,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 3-306-96 según plano aprobado N° 300-10-3452 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 614.34 Mts. 2, que forma parte de la finca 216, inscrita al Tomo 23, Folio 402, de propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Puerto Real, Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Roque McConey.

SUR: Mary Ann Hardwick de Vega.

ESTE: Carretera de 5.00 metros de ancho.

OESTE: Mary Ann Hardwick de Vega.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Colón en la Corregiduría de Puerto Pilón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 21 días del mes de abril de 1997.

SOLEDAD

MARTINEZ CASTRO

Secretaria Ad-Hoc

MIGUEL A.

VERGARA SUCRE

Funcionario

Sustanciador

L-041-744-61

Unica Publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION N° 7 -

CHEPO

EDICTO N° 8-7-56-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

Que el señor (a) **V A L E N T I N CARDENAS TREJOS**, vecino (a) de San Miguel, corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 7-40-155,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 8-427-92, según plano aprobado N° 807-18-12005 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable,

con una superficie de 0 Has + 1205.3228 M 2, ubicada en San Miguel Corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Anastacia Frias.

SUR: Vereda de 5.00 mts.

ESTE: Iglesia Católica de San Miguel.

OESTE: Vereda de 3.00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá.

SOLEDAD

MARTINEZ CASTRO

Secretaria Ad-Hoc

MIGUEL A.

VERGARA SUCRE

Funcionario

Sustanciador

L-041-744-61

Unica Publicación

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION N° 7 -

CHEPO

EDICTO N° 8-7-56-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **V A L E N T I N CARDENAS TREJOS**, vecino (a) de San Miguel, corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 7-40-155,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 8-427-92, según plano aprobado N° 807-18-12005 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable,

con una superficie de 0 Has + 1205.3228 M 2, ubicada en San Miguel Corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Anastacia Frias.

SUR: Vereda de 5.00 mts.

ESTE: Iglesia Católica de San Miguel.

OESTE: Vereda de 3.00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá.

en la Corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 14 días del mes de abril de 1997.

QUEIRA GUEVARA V.
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL VALLEJOS R.
Funcionario
Sustanciador
L-041-743-98
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7 - CHEPO
EDICTO Nº 8-7-63-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **AGAPITA FERNANDEZ DE KING**, vecino (a) de 24 de Diciembre, corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-102-2495, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-140-94 según plano aprobado Nº 807-17-12698 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0.606 64 M², que forma parte de la finca Nº 89005, inscrita al Rollo Nº 1772, Doc. Nº 3, de propiedad del Ministerio

de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: César Augusto Caballero.
SUR: Melquiades Rodríguez.

ESTE: Carmen María Nuñez y Casimira Olea Dogirema.
OESTE: Calle de 12.00 mts. de asfalto.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 25 días del mes de abril de 1997.

QUEIRA GUEVARA V.
Secretaria Ad-Hoc
MIGUEL VALLEJOS R.
Funcionario
Sustanciador
L-041-732-45
Única Publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 128
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.
HACE SABER:
Que el señor (a) **RUBIELA CEDEÑO MONTERO**, panameña, mayor de edad, soltera, con residencia en este Distrito, portadora de la

cédula de Identidad Personal Nº 8-220-788, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle del Esfuerzo, de la Barriada 2da. Rincón Solano, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, ocupado por Armita de Godoy con 30.00 Mts.
SUR: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, ocupado por José Félix Díaz con 30.00 Mts.
ESTE: Calle del Esfuerzo con 22.50 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, ocupado por A Rosa E. Rodríguez con 22.50 Mts.
Area total del terreno, seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675.00 Mts. 2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 16 de abril de mil novecientos noventa y siete.
El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ

Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) ANA MARIA PADILLA

Es fiel copia de su original. La Chorrera, dieciseis (16) de abril de mil novecientos noventa y siete.
ANA MARIA PADILLA
Encargada
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-041-753-02
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 100-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **GRACIANO PUEENTES MENESES (L) GRACIANO PUEENTES MENESES (U)**, vecino (a) de La Candelaria, corregimiento Río Grande, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-17-100, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-507-95, según plano aprobado Nº 205-07-6636, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 0.748.08 M², ubicada en La Candelaria, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle de tierra.
SUR: Calle de tierra.

ESTE: Calle de tierra.
OESTE: Carretera Interamericana a Llano del Apóstol.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última Publicación. Dado en Penonomé, a los 1 días del mes de abril de 1997.

MARISOL A. DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-074-791
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 101-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JUANA DOMINGUEZ RIVERA**, vecino (a) de Sonadora, corregimiento Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-70-409, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-328-93, según plano aprobado Nº 205-06-6685, la adjudicación a

título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 0.182.65 M2. ubicada en Sonadora, Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé. Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Zaratí.

SUR: Carretera de asfalto de Penonomé a Churuquita Chiquita.

ESTE: Angela Jaén, Faustino De León, Julio Fernández, Florencio De León.

OESTE: Oscar Domingo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última Publicación. Dado en Penonomé, a los 8 días del mes de abril de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO

Funcionario
Sustanciador

L-074-813
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 4-
COCLE
EDICTO N° 102-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la

Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EMMA SANCHEZ DE GIL Y OTROS**, vecino (a) de Penonomé, corregimiento Penonomé, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-43-5, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-673-96, según plano aprobado N° 205-05-6735, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3403.49 M2. ubicada en El Coco, Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de asfalto.

SUR: Bernardino Buitrago.

ESTE: Estelia Camarco - Carretera de asfalto.

OESTE: Sósimo Aguilar B.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última Publicación. Dado en Penonomé, a los 2 días del mes de abril de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO

Funcionario
Sustanciador

L-074-855
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 4- COCLE
EDICTO N° 109-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FIDEL SANCHEZ VALDES** vecino (a) de Nuevo Chorrillo, corregimiento Arraiján, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-52-565, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-257-96, según plano aprobado N° 201-08-6553 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldías Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1712.24 M2. ubicada en San Juan de Dios, Corregimiento de San Juan de Dios, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre - Río Marica Benita Valdés.

SUR: Jorge Valdés Sánchez.

ESTE: Gilberto Sánchez.

OESTE: Franklin Valdés.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de San Juan de Dios - Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última Publicación. Dado en Penonomé, a los 8 días del mes de abril de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO

Funcionario
Sustanciador

L-075-026
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 4- COCLE
EDICTO N° 110-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **TANIA ARGENTINA CHONG DE FLEMING**, vecino (a) del corregimiento Villa de la Fuente, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-122-859 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-433-96, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N° 2685, inscrita al Tomo 322, Folio 182 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial 0 Has + 0.884.9306 M2. ubicada en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle a otros lotes.

SUR: Resto de la finca N° 2685- Tomo 322 -

Folio 182.

ESTE: Lote N° 45.
OESTE: Lote N° 43 - Juan Francisco Sinclair. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Chirú - Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última Publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 8 días del mes de abril de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO

Funcionario
Sustanciador

L-074-855
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 4- COCLE
EDICTO N° 112-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **EUSEBIO PEÑALOZA QUIJADA Y OTROS**, vecino (a) de Coclé, corregimiento Coclé, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-92-324, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-728-95, según plano aprobado N° 205-03-6402, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3658.42 M2. ubicada en Coclé, Corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Agustín Alzamora Hijo.

SUR: Carretera Interamericana.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Envagelista Peñaloza.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

Publicación. Dado en Penonomé, a los 8 días del mes de abril de 1997.

MARISOL A. DE MORENO

Secretaria Ad-Hoc

AGRO ABDIEL

NIETO

Funcionario

Sustanciador

L-074-038

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS

EDICTO Nº 116-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **JUAN ANTONIO GONZALEZ HERRERA**, vecino (a) de Cabecera,

corregimiento de Santiago, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-516-801, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2887, según plano aprobado Nº 910-07-9653, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 31 Has + 4614.51 M2. ubicadas en Cerro Pilares, Corregimiento de La Soledad, Distrito de Soná, Provincia de Santiago, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rodolfo Steco, camino de 5.00 metros de ancho a La Soledad a San Antonio. SUR: Mario Emilio Dutary, camino de 5.00 metros de ancho a La Soledad a San Antonio. ESTE: Juan Antonio González.

OESTE: Juan Antonio González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

Publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 19 días del mes de marzo de 1997.

ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc

JESUS MORALES

GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-040-208-16
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS

EDICTO Nº 455-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **EDUARDO DEL CARMEN SANCHEZ CHAVEZ**, vecino (a) de Ciribulaco, corregimiento Ponuga, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-124-1538, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-8987, según plano aprobado Nº 909-06-9358, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 8 Has + 8184.87 M2. ubicadas en Carrizal, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manglares.

SUR: Asentamiento Campesino Victoriano Franco.

ESTE: Aquilino Tejera, camio de Ciribulaco al río de 15.00 metros de ancho.

OESTE: Manglares.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago

o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última Publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 17 días del mes de marzo de 1997.

ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc

JESUS MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-037-335-55

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7- CHEPO

EDICTO Nº 8-7-41-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **HERMINIO VEGA RIOS Y MARTINA GAITAN PINTO**, vecino (a) de Torti, corregimiento El Llano, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-56-159, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-335-96, según plano aprobado Nº 804-04-12627, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 35 Has + 9291.09 M2.

ubicada en Quebrada de Piedra, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Euclides Solís, Germán Valdés, Sóstene David Sánchez.

SUR: Julio Gutiérrez Moreno, camino de 10.00 M2.

ESTE: Julio Gutiérrez Moreno, Sóstene David Sánchez.

OESTE: Soraida Solís, Jorge Cerrud.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

Publicación. Dado en Chepo, a los 26 días del mes de marzo de 1997.

MARGARITA

DENIS H.

Secretaria Ad-Hoc

ING. CARLOS

CORDOBA

Funcionario

Sustanciador

L-041-636-48

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7- PANAMA

ESTE
EDICTO Nº 8-7-42-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

Provincia de Panamá,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LEOPOLDO QUINZADA FUENTES (usual): LEOPOLDO ANTONIO QUINZADA (legal)**, vecino (a) de Betania, corregimiento Betania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-40-451, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-357-96, según plano aprobado Nº 804-04-12654, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 37 Has + 7316.49 M2, ubicada en Loma del Naranjo, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leopoldo Antonio Quinzada.
SUR: Dimas Sánchez.
ESTE: Juan Ríos.
OESTE: Dimas Sánchez, camino de 15.00 mts.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última Publicación. Dado en Chepo, a los 31 días del mes de marzo de 1997.

MARGARITA DENIS H.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS R.
Funcionario Sustanciador

L-041-635-83

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7 - CHEPO

EDICTO Nº 8-7-43-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **LEOPOLDO QUINZADA FUENTES (usual): LEOPOLDO ANTONIO QUINZADA (legal)**, vecino (a) de Betania, corregimiento Betania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-40-451, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-358-96, según plano aprobado Nº 804-04-12652, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 25 Has + 4406.16 M2, ubicada en Loma del Naranjo, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 15.00 mts.
SUR: Dimas Sánchez.
ESTE: Leopoldo Antonio Quinzada Fuentes.
OESTE: Dimas Sánchez, zanja.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los

haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última Publicación. Dado en Chepo, a los 26 días del mes de marzo de 1997.

MARGARITA DENIS H.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS R.
Funcionario Sustanciador

L-041-635-91

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7 - CHEPO

EDICTO Nº 8-7-44-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **LEOPOLDO QUINZADA FUENTES (usual): LEOPOLDO ANTONIO QUINZADA (legal)**, vecino (a) de Betania, corregimiento Betania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-40-451, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-355-98, según plano aprobado Nº 804-04-12653, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 42 Has + 8197.37 M2, ubicada en Loma del Naranjo, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de

Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leopoldo Quinzada.
Manuel Gutiérrez Denis Chavez
SUR: Leopoldo Antonio Quinzada Fuentes.

ESTE: Juan Ríos.
OESTE: Leopoldo Antonio Quinzada Fuentes, camino de 15.00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última Publicación. Dado en Chepo, a los 26 días del mes de marzo de 1997.

MARGARITA DENIS H.
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL VALLEJOS R.
Funcionario Sustanciador

L-041-636-14

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7 - CHEPO

EDICTO Nº 8-7-45-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **LEOPOLDO ANTONIO QUINZADA FUENTES,**

vecino (a) de Betania, corregimiento Betania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-40-451, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-356-96, según plano aprobado Nº 804-04-12651, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 33 Has + 7067-55 M2, ubicada en Loma del Naranjo, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leopoldo Antonio Quinzada Fuentes.
SUR: Dimas Sánchez.
ESTE: Leopoldo Antonio Quinzada Fuentes, Dimas Sánchez.
OESTE: Leopoldo Antonio Quinzada Fuentes, camino de 15.00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última Publicación. Dado en Chepo, a los 26 días del mes de marzo de 1997.

MARGARITA DENIS H.
Secretaria Ad-Hoc
ING. CARLOS CORDOBA
Funcionario Sustanciador

L-041-636-22

Unica publicación R